



---

**PLAN DE GESTIÓN DE LA  
CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN  
TRATO  
COLEGIO ANDES**

---

**MARZO 2026**



## **PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA 2026 COLEGIO ANDES**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Siempre hemos escuchado que uno de los contextos más significativos para todo individuo, después del familiar, lo constituye el contexto escolar, donde la escuela es un campo de aprendizaje, no sólo a nivel cognitivo, sino aún más a un nivel social. La convivencia es una actividad con la que el ser humano se enfrenta a diario, donde la manera de convivir se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros.

Promover la convivencia en la escuela es una tarea que involucra a toda la comunidad educativa, no es responsabilidad sólo de uno o algunos de sus miembros, si no que es resultado de acciones y valores compartidos por toda la comunidad escolar.

La convivencia escolar es un elemento fundamental en un proceso escolar satisfactorio y productivo. Una convivencia escolar sana, armónica, sin violencia, incide directamente en la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad educativa, en los resultados de los aprendizajes, en la gestión del conocimiento y en el mejoramiento de la calidad de la educación. Cuando a los estudiantes se les forma en convivencia escolar, se les entregan herramientas que permitirán prevenir la violencia escolar y al mismo tiempo, posibilitará la creación de un clima escolar positivo donde los estudiantes aprendan más y mejor. Tanto el clima escolar, en particular, como la forma de convivencia, en un sentido más amplio, tienen comprobados efectos sobre el rendimiento de los alumnos, su desarrollo socioafectivo y ético, el bienestar personal y grupal de la comunidad, y sobre la formación ciudadana.

Evaluaciones de programas de no violencia, de promoción de convivencia prosocial y de formación valórica confirman que educar formas de convivencia positiva es una manera de favorecer la formación de personas más comunicativas, más participativas y comprometidas, que confían y respetan a quienes los rodean y que tienden menos a la violencia.

El principio fundamental del Colegio Andes de Talca, es crear un espacio de convivencia armónica, en donde se respete a cada persona que forma parte de la comunidad, independiente del rol o función que cumpla dentro de la organización.

Para lograr esta convivencia social pacífica y democrática entre los miembros de la comunidad educativa, es necesario el aprendizaje y la práctica de valores como el respeto, la solidaridad, la ayuda mutua, entre otros, y el desarrollo de la capacidad de las personas para convivir en armonía. En ese sentido, es primordial que los docentes, padres, apoderados y alumnos puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les corresponde en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje.

El siguiente Plan de Gestión para la Buena Convivencia, contiene las tareas necesarias para promover y fortalecer la convivencia y prevenir la violencia escolar al interior del Colegio, estableciendo los requerimientos necesarios para llevarlo a cabo y poder alcanzar los objetivos que el Comité De Buena Convivencia han definido como relevantes.

Por otro lado, el Plan de Convivencia ha sido elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, y los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional.

## **II. HISTORIA DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA**

A nivel internacional, la convivencia escolar tomó en las últimas décadas especial relevancia, tanto en países de Europa y América. Las primeras investigaciones se realizaron en Noruega y Suecia en la década del 60' y 80' para analizar específicamente el tema de la violencia escolar.

En nuestro país el impulso para la investigación de los fenómenos de violencia escolar comenzó a realizarse en los primeros años de la década del 2000 y provino de hechos que comienzan a observarse fuertemente en algunos establecimientos.

El Primer Estudio Nacional de Convivencia Escolar encargado por el MINEDUC y realizado por la Fundación IDEA (2005), concluyó que aún cuando existían altos niveles de satisfacción y valoración del clima escolar, se evidenciaban prácticas que atentaban contra la sana convivencia.

En términos legislativos, el año 2002 se edita la primera Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual puso el acento en definir compromisos institucionales para dar respuesta a los problemas que se vislumbraron como de mayor relevancia para la convivencia escolar del país. Si bien este hito, fue un avance en la visualización de la temática como un elemento organizativo y contextual dentro de los establecimientos, esta se plasma desde un paradigma disciplinario al concebir el soporte de la convivencia desde el control de las normas, así como comprenderla de manera estática y patologizante desde el mejoramiento individual del “estudiante agresivo o violento”. Pese a aquello, estas mismas concepciones son mantenidas en la reedición que se realiza el 2003.

Ese mismo año, se establece por otro lado, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar (MINEDUC, 2003) que incorpora en uno de sus cinco ejes la Convivencia Escolar y Apoyo a los Estudiantes. Reforzándose posteriormente esto, con la instalación de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley 20.248, 2008), que sitúa a la convivencia escolar como uno de los ámbitos a desarrollar en los Planes de Mejoramiento Educativo

En el año 2011, el MINEDUC realiza una actualización de la política, introduciendo cambios en sus ejes centrales y líneas de acción estratégicas, evidenciando así una transición de la apuesta ministerial en el modo de concebir la convivencia escolar desde un enfoque inicial más bien punitivo, a uno que busca la democratización de la toma de decisiones al interior de los establecimientos, asumiendo un enfoque formativo y preventivo, basándose en que los programas más efectivos en este ámbito, abordan la convivencia como un aprendizaje más, posicionándola en el centro de la dimensión formativa de los y las estudiantes (MINEDUC, 2012).

En noviembre de ese mismo año, se promulga la Ley N°20.536 Sobre Violencia Escolar (2011), la cual introduce modificaciones a la Ley General de Educación (Ley 20.370) y cuyo objetivo principal es establecer responsabilidades, sanciones y procedimientos para enfrentar situaciones de violencia o acoso escolar.

La Ley establece, la obligatoriedad para todas las instituciones educativas de contar con un Encargado de la Convivencia Escolar, así como la conformación de un Consejo Escolar o en su defecto de un Comité para la Buena Convivencia, contemplando la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión en este ámbito, modificación incorporada a la LGE por la Ley sobre Violencia Escolar. Además de la actualización de los reglamentos escolares contemplando; políticas de prevención,

protocolos de actuación, tipificación de conductas y las medidas pedagógicas y disciplinarias asociadas a las faltas.

Si bien la Ley sobre Violencia Escolar se ha mantenido vigente sin modificaciones, la Política Nacional de Convivencia Escolar reedita una cuarta actualización en noviembre del 2015, preservando su enfoque formativo y preventivo, e incorporando cuatro nuevos enfoques: el de género, el territorial, el intersectorial y el enfoque inclusivo, este último sedimenta a nivel legislativo uno de los pilares de la actual reforma educacional con la entrada en vigencia desde marzo del 2016 de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, que regula la admisión, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado chileno. Si bien la Ley sobre Violencia Escolar se mantuvo vigente históricamente, la evolución hacia la **Política Nacional de Convivencia Educativa y Buen Trato 2024-2030** actualiza integralmente este marco normativo, preservando el enfoque formativo-preventivo e incorporando pilares contemporáneos como el bienestar socioemocional, la neurodiversidad (Ley TEA 21.545), el cuidado colectivo, la educación digital responsable (Ley 21.801), los 60 minutos diarios de actividad física (Ley 21.778) y la regulación del buen trato como derecho educativo esencial (Ley de Convivencia, Buen Trato y Bienestar que modifica LGE).

### III. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

El presente Plan de Gestión de la Convivencia escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”
- 2. Declaración de los Derechos del Niño y la Niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la

no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

3. **Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar:** La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”
4. **La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar:** promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.
5. **Ley N° 20.609 contra la discriminación:** La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
6. **Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:** La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
7. **Ley N° 20.845 de inclusión escolar:** La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado:
  - Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
  - Permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno.
  - Establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia.
  - Obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

8. **Decreto N° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres:** La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.
9. **Decreto N° 50 reglamento de centros de alumnos:** La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.
10. **Decreto N° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os:** La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
11. **Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares:** El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.
12. **Política Nacional de Convivencia Educativa y Buen Trato 2024/2030:** La Política Nacional de Convivencia Educativa y Buen Trato 2024-2030 se basa en promover una convivencia educativa entendida como proceso formativo, democrático e inclusivo, centrado en el bienestar socioemocional y el respeto irrestricto de los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Plantea que la convivencia se enseña y se aprende intencionadamente, vinculada al currículum y al desarrollo de habilidades socioemocionales, e integra los principios de cuidado colectivo, buen trato, participación y resolución pacífica de conflictos, articulándose además con el Plan de Reactivación Educativa y la Agenda 2030 para avanzar hacia escuelas como espacios seguros, protectores y de pertenencia para todas y todos.
13. **Ley N°21.545, ley TEA:** Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en los ámbitos social, de salud y educación. En educación, obliga al Estado y a los establecimientos a asegurar

una educación inclusiva de calidad, eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, realizar ajustes razonables en reglamentos y prácticas, y crear entornos libres de violencia y discriminación para estudiantes con TEA a lo largo de toda su trayectoria educativa.

14. **Ley 21.801** que modifica la Ley General de Educación para prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales e incorpora la “educación digital” como principio del sistema educativo. Las Orientaciones MINEDUC 2024 sobre el uso pedagógico y la regulación de dispositivos móviles buscan que las comunidades educativas definan, de forma participativa, reglas claras para celulares y otros aparatos, promoviendo un uso intencionado para el aprendizaje, la educación digital y la prevención del ciberacoso, y evitando la distracción y la tecno interferencia en las salas de clase. Estas orientaciones explican el sentido formativo de la nueva normativa, detallan la prohibición general y las excepciones para el uso de dispositivos, y entregan criterios para incorporar esta regulación en los Reglamentos Internos y en la gestión pedagógica cotidiana.
15. **Ley de Convivencia, Buen Trato y Bienestar en Comunidades Educativas** (promulgada en 2026), que modifica la Ley General de Educación, establece que el Estado tiene el deber primordial de promover y garantizar una convivencia escolar formativa, inclusiva y segura como condición esencial para el ejercicio pleno del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. Esta ley refuerza los principios de buen trato, bienestar integral y prevención de toda forma de violencia, discriminación o acoso, incorporando obligaciones específicas para el MINEDUC en la definición de políticas nacionales, planes de acción y monitoreo sistemático de la calidad de la convivencia en todos los establecimientos educacionales. Así, los sostenedores y comunidades educativas deben actualizar sus reglamentos internos y prácticas pedagógicas para priorizar el cuidado colectivo, la participación corresponsable y la protección especial de estudiantes vulnerables, alineándose con la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030.
16. **La Ley N° 21.778**, que estimula la actividad física en establecimientos educacionales (promulgada en noviembre 2025), establece la obligación de garantizar **al menos 60 minutos** diarios de juegos, actividad física o deporte, adicionales a la clase de Educación Física, integrados de manera lúdica, inclusiva, formativa y sistemática en la jornada escolar desde educación parvularia hasta media, para favorecer el desarrollo físico, cognitivo, mental y socioemocional de todos los estudiantes. Esta norma se fundamenta en la Ley General de

Educación (LGE), especialmente en su Artículo 11, que consagra la formación integral y el desarrollo armónico **con implementación gradual a partir de 2027**. En sintonía con la Política Nacional de Convivencia Educativa y Buen Trato 2024-2030, esta ley posiciona las pausas activas, recreos motores y actividades grupales como pilares del bienestar integral y el cuidado colectivo, contribuyendo a prevenir el sedentarismo, reducir ansiedad y conflictos interpersonales, potenciar la resolución pacífica de diferencias, y crear entornos escolares seguros que fomentan la pertenencia comunitaria, la salud mental y las interacciones positivas entre pares.

#### **IV. ENFOQUES DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO**

**Enfoque Formativo de la Convivencia Educativa y Buen Trato:** Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. La Convivencia Educativa y Buen Trato es un aprendizaje comprendido en el currículum y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional.

**Enfoque de Derecho:** Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

**Enfoque de Género:** Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

**Enfoque de Gestión Territorial:** Reconoce la diversidad las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizándolo los recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión)

**Enfoque Participativo:** Proceso de cooperación mediante el cual la escuela/liceo y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes

**Enfoque Inclusivo:** Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

**Enfoque de Bienestar Socioemocional:** Según la Política Nacional de Convivencia Educativa y Buen Trato 2024-2030 se entiende como un proceso integral que promueve el equilibrio emocional, social y físico de toda la comunidad educativa, desarrollando competencias clave como autoconocimiento, autorregulación, empatía y relaciones positivas para prevenir violencia y fomentar el buen trato. Este enfoque posiciona el bienestar como eje central de la convivencia democrática e inclusiva, incluyéndola en recreos y prácticas diarias para crear entornos seguros que fortalezcan la salud mental y la pertenencia, con énfasis en la equidad y protección de estudiantes vulnerables.

**Enfoque de Neurodiversidad:** En el marco de la Política Nacional de Convivencia Educativa y Buen Trato 2024-2030 y la Ley TEA N° 21.545 se define como una perspectiva que reconoce y valora las diferencias neurológicas naturales (como autismo, TDAH, dislexia) como variaciones esenciales de la diversidad humana, promoviendo la inclusión plena mediante ajustes razonables, entornos accesibles y prácticas pedagógicas flexibles que eliminan barreras al aprendizaje y la participación. Este enfoque rechaza visiones deficitarias, centrándose en fortalezas individuales, apoyo y diseño universales del aprendizaje para garantizar equidad, buen trato y bienestar socioemocional de estudiantes neurodivergentes, integrándolos activamente en comunidades educativas democráticas, seguras y libres de discriminación.

## V. CONCEPTUALIZACIONES

**Convivencia Educativa y Buen Trato:**

La Convivencia Educativa y Buen Trato es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. La Convivencia Educativa y Buen Trato constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente. La Convivencia Educativa y Buen Trato se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento (MINEDUC, 2015)

**Buena Convivencia Educativa:**

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art. 16 B, LSVE)

**Clima Escolar:**

Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículo, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan o dificultan el aprendizaje. El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación a la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla.

**Agresividad:**

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

**Conflicto:**

Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**Violencia:**

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- a) **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b) **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c) **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

- d) **Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.
- f) **Acoso escolar (bullying):** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art. 16 B, LSVE), este enfoque tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia los que son realizado entre pares, reiterados en el tiempo y con asimetría de poder entre las partes. Este poder puede ser manifestado de forma física o psicológica.

## VI. COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, establece que todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Educativa y Buen Trato, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de la Buena Convivencia Educativa y Buen Trato, según corresponda, y que deberán constar en un Plan de Gestión.

Los integrantes del Comité para la Buena Convivencia son los siguientes:

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>
Sostenedor Sociedad Educativa Colegio Andes	Felipe Tirado Diaz
Directora Colegio Andes	Vilma Maraboli Barriga
Representante de los Docentes	Angelica Opazo Almuna
Representante de los Administrativos	Yocelin Gonzalez Alvarado
Presidente Centros de Estudiantes	Florencia Decap Moraga
Presidente Centro de Padres	Juan Carlos Morales Chamorro
Encargado de Convivencia Educativa y Buen Trato	Juan Moya Pereira

Este Comité tendrá reuniones periódicas para analizar su funcionamiento y el curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Convivencia Escolar.

## **VII. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO**

Un Plan de Gestión es una planificación para gestionar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta. El Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y Buen Trato debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Comité para la Buena Convivencia han definido como relevantes. El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la Convivencia Escolar.

## **VIII. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR EN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA**

- Le corresponde estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana convivencia Educativa y Buen Trato, dentro del ámbito de su competencia.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas fortalecer la Convivencia Educativa y el Buen Trato en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Educativa y Buen Trato, un plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el Colegio.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Educativa y Buen Trato como un eje central.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del Colegio, incorporando la Convivencia Educativa y Buen Trato como contenido central.
- Participar en la elaboración de las metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de la Convivencia Educativa y Buen Trato
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Educativa y Buen Trato

#### **IX. RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO.**

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Educativa y Buen Trato 2024-2030 y mantenerse actualizado en ellas.
- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Educativo, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Educativa y Buen Trato que determine el Comité para la Buena Convivencia Educativa y Buen Trato.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Educativa en el Comité para la Buena Convivencia.

- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Educativa y Buen Trato que disponga el Comité para la Buena Convivencia.
- Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Educativa y Buen Trato, en función de las indicaciones del Comité para la Buena Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Educativa y Buen Trato.

## **X. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Padres, madres y apoderados/as**

- a. *Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas*
  - Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje en la convivencia de sus hijos e hijas, dentro y fuera del establecimiento.
  - Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. *Acompañar activamente el proceso Educativo de sus hijas e hijos*
  - Cautelar y promover el respeto y la solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
  - Conocer, compartir y apoyar el proyecto educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento.
  - Participar amplia y organizadamente en la Comunidad Educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias.
  - Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, Madres y Apoderados.
- c. *Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad Educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativas.*

- Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del reglamento de convivencia y Proyectos de Mejoramiento Educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo de los establecimientos educacionales y a los canales de participación establecidos.
- Respetar las normas internas del establecimiento.

### **Dirección y/o Equipo de Gestión del Colegio**

- a. *Cautelar la vinculación y coherencia entre el proyecto educativo institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la convivencia escolar.*
  - Generar instancias de trabajo y discusión que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.
- b. *Establecer atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.*
  - Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Educativa y Buen Trato.
  - Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
  - Establecer mecanismos de consulta para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la Convivencia Educativa y Buen Trato.
  - Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una Convivencia Educativa y Buen Trato democrática y respetuosa de las diferencias.
- c. *Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.*
  - Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
  - Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en el Proyecto Educativo.
- Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de los conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
- Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.

### Docentes

- a. *Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes*
  - Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
  - Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
- b. *Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, valorando las diferencias.*
  - Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. *Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.*
  - Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar, cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

### Estudiantes

- a. *Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que el Colegio provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.*

- Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.
- b. Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.*
  - Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
  - Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar la impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.
- c. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.*
  - Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
  - Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.

### **Asistentes de la Educación**

- a. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.*
  - Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
  - Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la Comunidad Educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
  - Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.*
  - Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Educativa.
  - Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.

## **XI. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO**

### **Objetivo General**

- Promover acciones, medidas y estrategias en la comunidad educativa, que permitan fortalecer la Convivencia y prevenir situaciones de violencia y acoso escolar, manteniendo un ambiente de respeto, diálogo, inclusión y compromiso para el logro de los aprendizajes.

### **Objetivos Específicos**

- Conformar el Comité para la Buena Convivencia Educativa y Buen Trato 2026.
- Designar al Encargado de Convivencia Educativa y Buen Trato y a los integrantes que conformarán el Comité para la Buena Convivencia, estableciendo sus funciones y responsabilidades.
- Disponer de un plan de apoyo a la gestión de la Convivencia Educativa y Buen Trato que contenga todas las acciones, medidas y estrategias que permitan promover y fortalecer una buena convivencia y prevenir actos de violencia.
- Actualizar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y disponer de los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar.
- Instalar el proceso de Convivencia Educativa como práctica diaria, dando a conocer el reglamento interno de convivencia, el plan de gestión y los respectivos protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar.
- Reflexionar en torno a la importancia que tiene la convivencia educativa y los beneficios que aporta a todos sus integrantes.
- Fomentar un clima de respeto, tolerancia y compañerismo, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- Instaurar normas que fortalezcan la convivencia y permitan el desarrollo de un clima escolar positivo.
- Promover e incentivar la participación de toda la comunidad educativa en las distintas actividades, celebraciones y ceremonias del Colegio, fortaleciendo la convivencia educativa y el desarrollo de un clima social escolar positivo.
- Fomentar las relaciones interpersonales entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Establecer y fortalecer una relación colaborativa familia/ escuela.
- Crear un clima de integración entre Padres, apoderados, profesores y estudiantes.
- Capacitar a los profesores, a través de charlas psicoeducativas de promoción en convivencia y prevención en violencia escolar.
- Generar instancias de formación y orientación para optimizar procesos académicos y de desarrollo personal en la comunidad educativa.
- Atender, monitorear y realizar seguimiento de situaciones u acontecimientos que afecten la sana convivencia del Colegio.
- Resolver los conflictos que afecten la convivencia del Colegio de manera pacífica y respetuosa.
- Acompañar formativamente a los estudiantes involucrados en situaciones o problemáticas que afecten la sana convivencia escolar.
- Instalar el proceso de orientación vocacional como una práctica necesaria para ayudar a los estudiantes del Colegio Andes en su proceso de elección profesional.
- Ejercitar y desarrollar las habilidades sociales, de comunicación, expresión oral, comprensión auditiva, y apreciación estética-musical en los estudiantes del Colegio Andes.
- Proteger, resguardar y proporcionar a toda la comunidad educativa y público en general, un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades y labores.
- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, junto con los derechos y deberes, dentro de nuestro establecimiento. De esta manera, la educación cívica será un eje transversal, que preparará a los niños y jóvenes a enfrentar dilemas éticos a lo largo de su vida y a convivir en una sociedad respetuosa con las diferencias.
- Generar condiciones que fomenten habilidades, actitudes y valores para el desarrollo armónico de la afectividad y sexualidad de los estudiantes de enseñanza básica.
- Construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, a través de talleres en aula generando conductas de autocuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables, y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad con los estudiantes de enseñanza media.
- Crear, desarrollar e implementar estrategias para potenciar el bienestar socioemocional de los estudiantes a través de círculos de diálogo restaurativos, pausas activas y talleres de habilidades CASEL (ASE) capacitando a docentes en la identificación temprana de malestar y derivación

a orientadores, midiendo impacto vía encuestas de percepción de seguridad emocional trimestrales.

- Incorporar apoyo para estudiantes TEA, siguiendo la ley 21.545 y el enfoque de neurodiversidad incorporaremos apoyos específicos para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista: ajustes en evaluaciones cuando sean pertinentes, formación docente en manejo positivo de crisis sin sanciones punitivas, apoyo socioemocional ante desregulaciones y monitoreo constante de su condición y avance.
- Monitorear el clima escolar según la PNCE 2024-2030, se establecerá indicadores anuales específicos: percepción de seguridad, tasa de incidentes violentos con foco en recreos y pausas activas, asistencia escolar vinculada al sentido de pertenencia, participación en 60 minutos diarios de actividad física según Ley 21.778 y satisfacción socioemocional (escala 1-5 validada por orientadores, midiendo empatía y buen trato)